

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Municipios adoptados por S. E. el Jefe del Estado:

La Ley de 13 de julio de 1940, por la que se establece un régimen municipal transitorio para los Municipios adoptados por S. E. el Jefe del Estado, ha previsto el caso, común desgraciadamente entre aquéllos, de que, por sus circunstancias locales, se encuentren con insuficiente rendimiento, imposible o inconveniente aplicación de las exacciones reguladas en el Libro segundo del Estatuto municipal, dando a los indicados Municipios la facilidad de poder adoptar, con las condiciones que la Ley fija en su artículo duodécimo, un sistema económico fiscal acomodado a sus necesidades, en régimen de Carta.

Dictada la Ley en la fecha más arriba señalada, esto es, transcurrido más de un año desde su promulgación, son escasísimas las Corporaciones que han tratado de acogerse a sus beneficios, y como ello podría ser motivado por una desidia o apatía en sus Organismos rectores, incompatible con las normas de nuestro Estado, recuerdo a los Ayuntamientos a que la repetida Disposición afecta, que como Presidente del Consejo provincial de su Protectorado ha de vigilar con el máximo celo su actividad funcional, promoviendo, asimismo, conforme al artículo undécimo de la Ley, la práctica de visitas de inspección para asegurarse de la ordenada gestión administrativa de los mismos, del regular funcionamiento de los servicios públicos a su cargo y de la exacta observancia de las Leyes y Reglamentos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.970)

el servicio encomendado a los mismos en mi circular de fecha 7 de julio último, aparecida en este BOLETIN OFICIAL en su número correspondiente al día 10, recuerdo a dichos Alcaldes la necesidad de dar exacto cumplimiento a la misma, en el plazo máximo de siete días, ya que las atenciones impuestas al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local exigen que se hagan efectivas las cuotas de colegiación de los correspondientes Secretarios de los Ayuntamientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Relación de Ayuntamientos que se cita: Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Tielmes, Valdelaguna, Móstoles, Boadilla del Monte, Brunete, Villanueva de la Cañada, Colmenarejo, Fresnedillas, Galapagar, Majadahonda y Horcajuelo de la Sierra.

(G. C.—2.968)

Secretaría general.—Sección 1.ª

Con esta fecha se envía al Ministerio de la Gobernación el expediente incoado en virtud de recurso interpuesto por el vecino de Galapagar, Victoriano Greciano Alberquilla, contra providencia de este Gobierno Civil, fecha 6 de agosto de 1941, que le impuso una multa de 500 pesetas por infracción de las leyes de trabajo.

Lo que, a los efectos del artículo 26 del Real decreto de 22 de abril de 1890, se hace público para conocimiento del interesado.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.975)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente.—Madrid

Pagos a los beneficiarios de Combatientes y ex Combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comi-

sión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de agosto último

Se anuncia para general conocimiento de todos los interesados que deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 11, mañana: Los beneficiarios Combatientes desde el 1 al 500. Día 11, tarde: Los beneficiarios Combatientes desde el 501 al 700.

Día 12, mañana: Los beneficiarios Combatientes desde el 701 al 900. Día 12, tarde: Los beneficiarios Combatientes desde el 900 al 1.050.

Día 13, mañana: Los beneficiarios Combatientes desde el 1.051 al 1.250. Día 13, tarde: Los beneficiarios Combatientes desde el 1.251 al final.

Día 15, mañana: Los beneficiarios ex Combatientes del 1 al final e incidencias. Día 15, tarde: Incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios de Combatientes vienen obligados a presentar en estas oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del Subsidio lleva incorporado al Ejército, y en el que conste la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenece. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de ficha.

El subsidio que les corresponde a los beneficiarios de ex Combatientes se abonará solamente a aquéllos que pertenezcan al segundo semestre del reemplazo de 1938 y posteriores, y siempre que no hayan percibido las diez mensualidades reglamentarias, ya que si concurren en este caso serán dados de baja, de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días de pagos señalados anteriormente.

Si por circunstancias especiales no pudieran presentarse en el día que les corresponde, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el certificado oportuno, que justifique las causas de la no presentación. De no cumplir estos requisitos serán reintegradas las cantidades que debieran de percibir.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.
El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.
(G. C.—2.969)

Caja Nacional de Subsidios Familiares

PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero y en la Orden ministerial de 7 de marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Madrid que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de noviembre de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

40..., de 2.500 pesetas, para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

20..., de 5.000 pesetas, para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en unos modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales, y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la

calle de Churruca, núm. 22, hasta el día 30 de septiembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparan en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Madrid, 1 de septiembre de 1941.—El Delegado provincial (firmado).

(G. C.—2.976)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular docente, de la Fundación denominada «Becas para hijas pobres de Madrid, Fundación de don Vicente Garvia», instituida en esta capital por don Vicente Garvia y Díaz, y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 43 de la Instrucción de Beneficencia de 24 de julio de 1913, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios por plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de nueve a doce de la mañana, a fin de que puedan formular las alegaciones que a sus derechos vieran.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.973)

AYUNTAMIENTOS

CAMPORREAL

El anteproyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario de este término para el año próximo 1942, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de esta Comisión Gestora, se encuentra expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Camporreal, 1 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Enrique Vega.

(G. C.—2.983) (X.—1.351)

VALDEOLMOS Y ALALPARDO

Las subastas de pastos de invierno de los prados de propios de estos dos pueblos tendrá lugar el día 28 del actual, a las once, la del pueblo de Alalpardo, y a las once y media, la del pueblo de Valdeolmos, bajo el tipo de tasación que figura en el pliego de condiciones formado por esta Junta, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo aquel que quiera enterarse del mismo.

Valdeolmos, 3 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Eusebio Merino. (G. C.—2.985) (O.—2.483)

VALDEOLMOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdeolmos, a 3 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—2.986) (X.—1.351)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Moralzarzal,

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado sacar a pública subasta los aprovechamientos de las fincas por los tipos de subasta, clase y duración de contrato que a continuación se indican:

Ejercicio forestal 1941-42

Ladera de Matarrubia: Clase de aprovechamiento, pastos; tipo de subasta, 10.000 pesetas; ganado, 1.000 reses lanar, 300 cabrío, 50 vacuno, 20 mayor y 10 menor.

Dehesa Vieja y Robledillo: Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanar, 100 vacuno y 20 mayor; tipo de subasta, 5.000 pesetas.

Dehesa Nueva: Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanar, 130 vacuno, 100 mayor y 20 menor; tipo de subasta, 5.000 pesetas.

Berrocal: Aprovechamiento sin limitación de ganado; tipo de subasta, 3.000 pesetas.

Canteras de piedra rubia para construcción: Aprovechamiento de 50 metros cúbicos de piedra rubia; tipo de subasta, 50 pesetas.

Canteras del Valle: Aprovechamiento de 333 metros cúbicos de piedra granítica; tipo de subasta, 333 pesetas.

Canteras de Robledo: Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra berroqueña; tipo de subasta, 200 pesetas.

Ejercicio forestal 1941-1945

Canteras de Dehesa Nueva: Aprovechamiento, 800 metros cúbicos de pórfido diabásico; tipo de subasta, 800 pesetas.

Las subastas tendrán lugar correlativamente, a partir de las diez horas del día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del presente anuncio. Los pliegos de condiciones y modelo oficial de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles y durante las horas de oficina.

Las proposiciones se entregarán en las oficinas municipales, bajo sobre cerrado, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, con arreglo al modelo oficial de proposición, extendido en papel sellado de sexta clase o común reintegrado con póliza de la indicada clase, acompañándose la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el haber constituido previamente el cinco por ciento de fianza provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Moralzarzal, 4 de septiembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.984) (O.—2.482)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Sucesores de Rivadeneyra», contra Industrias Gráfico-papelera, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, las tres máquinas siguientes:

Una máquina perforadora rotativa marca «F. P. Robac Hober M. I. C. H.», número dos mil ciento uno.

Una máquina de coser con alambre tipo gráficonacional, número seiscientos uno.

Una máquina minerva marca «Rapid», de la casa A. H. O., Leipzig.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez

(Firmado.)

(A.—1-2.244)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta

capital, en autos ejecutivos que sigue don Francisco Clivillés Padilla, contra doña Concepción Plasencia Sastre, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Casa sita en la calle de Lavapiés, con accesoria a la calle de Jesús y María, señalada con los números modernos treinta y dos por la primera y treinta y cinco por la segunda, trece antiguo de la manzana cuarenta y siete, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: por su fachada, al Este, o frente, por la calle de Lavapiés; por su fachada, al Sur, que es la izquierda, con dicha calle; por su fachada al Oeste, o espalda, por la calle de Jesús y María, y por la medianería al Norte, o derecha entrando, con la casa de la calle de Lavapiés, números veintiocho y treinta, y con la que está señalada con los números modernos cuarenta y uno y cuarenta y tres, por la calle de Jesús y María, en solar sobre el que se halla construida dicha casa. Afecta en proyección horizontal la figura cuadrilátera. Mide por su fachada principal, al Este, veintidós metros setenta centímetros; por su fachada al Sur, cinco metros cincuenta y tres centímetros, y por su fachada al Oeste, veintidós metros veinticuatro decímetros, y por la medianería al Norte, nueve metros diez centímetros. Inscrita al folio sesenta y ocho, tomo cuatrocientos cuarenta y cinco, libro cincuenta y nueve, sección segunda, finca número cuatrocientos veintidós duplicado, inscripción dieciséis.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El precio por que sale a subasta dicha finca será el de setenta y ocho mil quinientas pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, previniéndose, además, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Francisco de André

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1-2.240)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rafael Alonso Lasheras, mayor de edad, agricultor, vecino de Valladolid, defendido por el Letrado don Santiago Criado del Rey y representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, y de otra, como demandados, doña María Matilde Cappa, y por su fallecimiento, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, cuyos nombres y domicilios no son conocidos, en estado de rebeldía, y por tanto, sin representación ni defensa, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, más los gastos del protesto, intereses legales del principal desde la fecha del protesto y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de la deudora fallecida, doña María Matilde Cappa, cuyos nombres y domicilios no son conocidos, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, más los gastos del pro-

testo, intereses legales del principal desde la fecha de éste, mandando hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el completo y definitivo pago al acreedor don Rafael Alonso Lasheras, de todas las responsabilidades reclamadas, imponiendo expresamente las costas del presente juicio a los referidos demandados. Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio. mando y firmo.—Angel A. Tabernilla (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de su fecha, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Dr. Juan Infante (con rúbrica).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de la deudora fallecida, doña María Matilde Cappa, cuyos nombres y domicilios no son conocidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Angel Vitriz
(A.—1-2.243)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Enriqueta Agu-

lla Ramos, hija de don José y de doña María Victoria, natural de Madrid, que falleció en esta capital el veintitrés de junio de mil novecientos treinta y ocho, en estado de viuda en únicas nupcias de don Ricardo Lino Zavala Fernández de Lara y Valero, sin dejar sucesión alguna, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus sobrinos doña Sofía y don Ricardo Ortega Agulla, hijos de una hermana de la causante llamada doña Sofía, y los también sobrinos doña María de los Dolores, doña María del Rosario, doña Aurora y don Joaquín Agulla Jiménez Coronado, hijos también de un hermano de la causante doña Enriqueta, de nombre don Eduardo, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el plazo de treinta días, en el expediente de declaración de herederos de dicha señora, que se tramita a instancia de don Joaquín Agulla.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-2.242)

CITACION

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario 140 del año corriente, por hurto, acuerda se cite al dueño de una bicicleta sin marca, manillar de carrera, ruedas con llantas de acero C; bujes «Piliclar», cromados; piñón libre; bielas «Durax», sustraída del portal de la casa número 4 ó 6 de la calle del Conde de Aranda, hace unos quince meses, para que, dentro de cinco días, com-

parezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. S (firmado).—(Firmado.)

(B.—7.063)

JUZGADO MUNICIPAL

CITACION

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 509 del año 1940, seguido por hurto, contra Angel Nieto Iglesias, Esperanza Nieto Iglesias, Manuel García Pascual, Matilde García Pascual, Josefa Pascual Don Pablo, Cayetana Escudero Díaz, Rafael Fernández Ruiz, Ramón Fernández Ruiz y Angel Matanzas González, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a los expresados denunciados, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 24 de julio de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—7.039)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 27

Esther Saurina Díaz, de veintinueve años, casada, natural de Granda

Hospital Provincial a don Emilio Muñoz Vallejo, conceptuando este nombramiento de carácter provisional hasta que, transcurridos quince días en el desempeño de la función que ha de realizar, acredite, prácticamente, que posee los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo que se le confiere.

986. Aprobar moción presentada sobre anulación del concurso de Oficial Mayor, y, en su consecuencia, declarar desierto el mismo, debiendo redactarse por la Comisión de Personal, con la mayor urgencia posible, las bases pertinentes a nueva convocatoria de concurso para la expresada plaza.

987. Aprobar moción presentada para reorganizar el Servicio Jurídico provincial, con la modificación de que para las dos plazas a proveer entre funcionarios del Cuerpo administrativo que ostenten la cualidad de Letrados, se considerarán méritos preferentes, por el orden que a continuación se enumeran, los siguientes:

a) Oposiciones o concursos ganados para los que se exija título o cualidad de Letrado o conocimientos especiales de Derecho provincial o local.

b) Haber desempeñado puestos ó cargos de naturaleza análoga a los que se trata de proveer y, en especial, asimismo aquéllos para los que se exija también título ó cualidad de Letrado.

c) Los demás alegados por los concursantes, apreciados en su conjunto.

988. Promover la redacción de un Reglamento general para el Cuerpo de Capellanes de esta Beneficencia, designando como Ponente del oportuno proyecto al Vocal Gestor Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez de Rivera.

989. Designar, con carácter provisional, las siguientes Visitas para los Establecimientos: Casa de Maternidad y Hospital de San Juan de Dios, Vocal Gestor señor don Armando Muñoz Calero; Párque Móvil, Vicepresidente de la Corporación, señor Almagro; Colegio de San Fernando, Vocal Gestor señor Pérez Gámir, e Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, Vocal Gestor señor Rodríguez de Rivera.

972. Quedar enterada, mostrando su conformidad, de decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1940, ha dispuesto la concesión de anticipos reintegrables, equivalentes a una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

973. Reconocer a los funcionarios don Antonio Mazonra y Fernández de los Ríos, don Sebastián Sánchez Rojas Herranz y don Modesto López Alfayate, el derecho a percibir los quinquenios que reglamentariamente les corresponden, desde las fechas de 26 de febrero último y 1.º de junio actual, para los dos primeros, y 20 de agosto próximo venidero, para el último, declarando abonable el importe de las nuevas asignaciones, que provienen del reconocimiento de tales derechos, con cargo a la partida incluida al efecto en el concepto número 25 del vigente Presupuesto de Gastos.

974. Desestimar instancia cursada por don Enrique Naranjo Fernández, ex Agente de Recaudación del Servicio de Cédulas Personales, en solicitud de ser repuesto en el cargo que desempeñó en el período voluntario de cobranza del ejercicio de 1935, en razón a que, además de no reunir las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo para el ejercicio del cargo, por su condición de temporero no ampara su pretensión derecho alguno adquirido.

975. Desestimar instancia suscrita por doña Amparo Cejudo Valdelomar, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, en solicitud de excedencia voluntaria en su cargo, en razón a la anómala situación administrativa en que se encuentra, y que por el ilustrísimo señor Vocal Gestor Visitador del Hospital Provincial, se instruya el oportuno expediente administrativo, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 3 de noviembre de 1939, para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir dicha Enfermera por su reiterado abandono del servicio.

976. Quedar enterada de oficio del Ilmo. Sr. Visitador de la Imprenta Provincial, en el que se notifica que, en atención a requerirlo así las necesidades del Servicio, y a propuesta de la Regencia, ha tenido a bien designar con el carácter de jornaleros eventuales,

de Gijón (Asturias), hija de Isidro y Anuncia, domiciliada en esta capital, calle de Menorca, núm. 6, y Araceli Monroy Lera, de diecisiete años, soltera, hija de Martín y Mercedes, con igual domicilio, ambas comparecerán ante este Juzgado Militar número 27, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, en plazo de setenta y dos horas, a fin de recibirlas declaración en diligencias que instruyo con el número 1.402, advirtiéndolas que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.—(Firmado.)

(B.—7.050)

JUZGADO NUMERO 27

Emilio Guerrero García, de treinta y nueve años de edad, casado, limpiabotas, hijo de Victorio y de Francisca, que vivió en la calle de Silva, número 22, piso principal centro, comparecerá ante el Juzgado Militar número 27, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirle declaración en diligencia que con el número 1.372 se le instruye, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.—(Firmado.)

(B.—6.894)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 26

Manuel Molina García, que fué capitán del Ejército rojo, y que prestó servicio en la 47 Brigada Mixta destacada en la posición del Pino, inmediata al pueblo de Las Herencias (Toledo), en el año de 1938, comparecerá en el Juzgado Militar Eventual número 26, de esta Plaza, sito en paseo del Prado, 6, en el término de quince días, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

(B.—6.907)

JURISDICCION CENTRAL AEREA. JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre el Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales «B» de la misma,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Mario Páramo Roldán, comandante de Caballera, piloto y observador de aeroplanos, nacido el 3 de mayo de 1893, ingresando en el Ejército como voluntario en junio de 1910, en Caballería, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, de esta Plaza, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen arduas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido que sea puesto a mi disposición.

Madrid, a 21 de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, José García de la Peña.

(B.—6.888)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Pilar Esquiroz de los Silos, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá en el plazo de setenta y dos horas ante el Juzgado Militar número 27, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirla declaración en diligencias previas que con el número 1.451 le instruyo; advirtiéndola que de no comparecer le pararán los per-

juicios que haya lugar en derecho, declarándola rebelde.

(B.—6.868)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Nicolasa Alvarez González, hija de José y Cipriana, de cuarenta y un años de edad, natural de Serrejón (Cáceres), casada y portera que fué de la casa número 11 de la calle de Duque de Alba, comparecerá ante el señor Juez militar número 18, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, sala número 40, en el plazo de siete días, a partir de la publicación del presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.948)

(B.—7.027)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de noviembre de 1940, con los números 328.832 de entrada y 146.522 de Registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Esteban Andaluz Palou, de su propiedad, y para garantizar a don Eduardo Hernández Gallego Figueras para un depósito a responder de la Gestora Jurídico Administrativa «Trabajo», a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el

referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.241)

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 59.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta discos y tambores de rueda, de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, distribuidos en 12 lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el campo de La Estrella (Colonia del Retiro).

La venta tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

(O.—2.481)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

para prestar servicio en dicha dependencia, en concepto de Jefe de minervas y Ayudante de encuadernación, a don Idamor Fernández Vázquez y don Francisco Rodríguez Sáiz, respectivamente.

977. Declarar aplicable a doña Isabel Roncero Zúñiga, Sirviente del Colegio Provincial de San Fernando, los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, reconociendo a su favor el derecho a percibir sus haberes correspondientes al período de tiempo que media entre 17 de septiembre de 1936 y 31 de marzo de 1939, que no hizo efectivos por haber sido separada del servicio por la Comisión Gestora marxista, satisfaciéndose su importe, de 1.525 pesetas, a cargo del concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

978. Declarar aplicable a doña Concepción Roncero Zúñiga, Sirviente del Colegio Provincial de San Fernando, los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, reconociendo a su favor el derecho a percibir sus haberes correspondientes al período de tiempo que media entre 17 de septiembre de 1936 y 31 de marzo de 1939, que no hizo efectivos por haber sido separada del servicio por la Comisión Gestora marxista, satisfaciéndose su importe, de 1.525 pesetas, a cargo del concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

979. Reconocer, a favor de los Profesores Médicos de número de esta Beneficencia, don Francisco Viguera (Laborda), don Julián Ratera Botella, don Felipe Sicilia Traspaderne y don Santiago Ratera, el derecho a percibir, desde 1.º de agosto de 1938 para los dos primeros y desde 23 de marzo y 1.º de abril de 1940 para los dos últimos, respectivamente, el premio remuneratorio, de 500 pesetas anuales, establecido por la Corporación a favor de los Profesores médicos de número que cuenten con más de treinta años de servicio activo, sin nota desfavorable en sus expedientes, y declarar de abono el importe del mencionado premio con cargo al concepto 60, artículo 1.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto, por lo que afecta al presente ejercicio, y al concepto número 10, «Obligaciones procedentes de ejercicios liquidados», en lo que respecta a los anteriores, desde las fechas que se indican.

980. Disponer que, en tanto el Capellán de esta Beneficencia, don Maximiliano González Flórez, desempeñe, según lo acordado, con carácter provisional, la plaza de Jefe de Escuelas del Colegio de

San Fernando, se le considere aplicable al pago de haberes, con cargo a la dotación correspondiente a la misma, únicamente el importe de las diferencias respectivas entre el sueldo asignado a la plaza de Capellán segundo, que desempeña en propiedad, y el que corresponde al cargo primeramente citado.

981. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente formal instruido a efectos de depuración político-social a don Emilio Panero Noguera, Investigador de Bienes y Derechos de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reponer a dicho funcionario, sin sanción alguna, en el cargo que ocupaba en 18 de julio de 1936.

982. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente formal instruido a efectos de depuración político-social al Auxiliar administrativo don Jesús Salamanca Velao, y, en su consecuencia, reponer a dicho funcionario, sin sanción alguna, en el cargo que ocupaba en 18 de julio de 1936.

983. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente-información seguido a efectos de su depuración político-social a don Nicolás Serna Serna, Marcador de la Imprenta Provincial, y, en su consecuencia, reponerle, sin sanción alguna, en el cargo que desempeñaba en 18 de julio de 1936.

984. Reconocer a favor de don Domingo Otero Rodríguez, Regente interino de la Imprenta Provincial, el derecho a percibir la diferencia entre el haber que tiene asignado por la plaza que desempeña en propiedad y el que figura en Presupuesto para la de Regente, con abono inmediato de esta diferencia desde 1.º de enero del año en curso, y que por la Intervención de Fondos se informe sobre la fórmula económica que proceda para la efectividad de igual derecho con respecto a lo correspondiente al ejercicio de 1940.

985. Aprobar propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los méritos de los aspirantes a las diversas plazas vacantes de Subalternos de los servicios provinciales, cuya provisión fué anunciada mediante concurso inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de 5 de noviembre de 1940, y, en su virtud, nombrar Barbero del